

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en adelante del día lunes veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al siete, Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO**”.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista solicitud de ayuda Económica, Firmada por el señor Lázaro Rodríguez Álvarez, Jessenia Elizabeth Hernández y Pilar Antonio Arévalo, miembros Directivos de la Asociación de personas con discapacidad de Apastepeque, (APCODISA), con fecha 03/11/2017, en donde solicita apoyo económico para una actividad en conmemoración del día de las personas con discapacidad, a realizarse el día 08 de diciembre del corriente año. Por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente de Fondos propios del Banco Hipotecario; la cantidad de: **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$300.00)** y emita cheque a nombre del señor Lázaro Rodríguez Álvarez, Con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en concepto de colaboración económica

para sufragar gastos que ocasione la celebración en mención. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el art. 86 del Código Municipal.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS” El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal, considerando que es una de las prioridades por parte de este Concejo tener actualizados los registros de los bienes inmuebles de esta Municipalidad. Por **UNANIMIDA** de votos acuerda delegar al Licenciado Manuel Antonio Bonilla Jurídico Municipal, para que dé seguimiento al status de las escrituras de los bienes inmuebles (Inscritas y no inscritas en el Registro de la propiedad) y presente avances en la próxima sesión de Concejo Municipal.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Considerando que en acuerdo Municipal número uno de acta treinta y siete de fecha 03/11/2017, se acordó Continuar con el Proyecto “Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de vida”, y se Autorizó al señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal para que firmara convenio respectivo, por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$5.00)** y aperture cuenta de ahorro en el Banco de Fomento Agropecuario, con cheque de caja serie “BH” No. 0001211; a nombre de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE APASTEPEQUE/71 Y FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2017 (MEJORAMIENTO DE VIDA) FORTALECIMIENTO**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos

con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a desembolsos por parte del FISDL. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal, considerando que en acuerdo municipal número uno de acta treinta y siete de fecha 03/11/2017, se acordó Continuar con el Proyecto “Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de vida” por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, con chequen de caja serie “BH” No. 0001211; a nombre de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE APASTEPEQUE/71 Y FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2017 (MEJORAMIENTO DE VIDA) ADMINISTRACION**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**